

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

2932 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de actividad audiovisual en el municipio de Moratalla.

Por Acuerdo de Pleno Ordinario de 28 de mayo de 2024 se ha acordado la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de actividad audiovisual en el municipio de Moratalla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma, para su general conocimiento y efectos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Moratalla, 29 de mayo de 2024.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.